



# Mejora de la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal

## Diseño y aplicación de una guía para gobiernos regionales

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha emprendido la estandarización del proceso de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, que es competencia de los gobiernos regionales, en su rol de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). De este modo, armoniza el adecuado ejercicio de estas funciones de las regiones y contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa).

### / Contexto

El OEFA tiene la función de fiscalizar actividades de algunos sectores, como es el caso del sector minería, donde tiene la competencia de fiscalización ambiental a la mediana y gran minería. En este mismo sector, los gobiernos regionales son las EFA competentes para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal en su circunscripción.

La falta de una adecuada gestión ambiental en la pequeña minería y la minería artesanal trae como consecuencia que estas actividades sean causantes de uno de los mayores impactos ambientales en el territorio peruano.

En este marco, como ente rector del Sinefa, el OEFA está facultado para dictar las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental de las EFA, así como brindar apoyo técnico a las EFA, para que estas



#### / Contrapartes

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Gobierno Regional de Piura



#### / Resumen

Con el fin de mejorar la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, a cargo de los gobiernos regionales, se diseñó junto con el OEFA una guía para la fiscalización ambiental a estas actividades. Actualmente, se encuentra en proceso de implementación como piloto en el Gobierno Regional de Piura, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, y se busca que sirva de modelo para los demás gobiernos regionales del país.



#### / Contribución a

Planaa (AE 7.5), AgendAmbiente (Res. 39), EDA (Rec. 3, Rec. 64).

puedan ejercer de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente sus funciones de fiscalización ambiental.

### / Situación inicial

A partir de un diagnóstico sobre la situación de la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, el OEFA concluyó que una gran parte de los gobiernos regionales no ejercía apropiadamente esta función. Entre otras razones, esto se debía a que no contaban con procesos e instrumentos técnicos y normativos adecuados.

Por este motivo, el OEFA decidió emprender la elaboración de una guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, con el objetivo de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente y coordinada.

### / Cómo se contribuyó

Como punto de partida, la Subdirección de Supervisión de Entidades del OEFA evaluó el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de los gobiernos regionales. Según el diagnóstico realizado, el Gobierno Regional de Piura, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), es el que tiene mejor desempeño en las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal.

Basándose en los resultados obtenidos, el OEFA diseñó el proceso para la implementación de la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. Uno de los aspectos centrales desarrollados en la guía es una sistematización de las principales obligaciones ambientales aplicables, la cual recopila la normativa ambiental para este sector y se basa en los principales impactos ambientales derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, se complementó la guía con formatos modelo adaptados a las necesidades de los gobiernos regionales.

**Con esta guía, el Gobierno Regional de Piura dispone de un instrumento que afianza las competencias de fiscalización ambiental a las actividades de la pequeña minería y minería artesanal. Con ello garantizamos una actividad minera que contribuya al desarrollo sostenible de la Región Piura.**

**HERNÁN GARCÍA**  
Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura



las recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) de la Cepal/OCDE –específicamente, la Rec. 3: Consolidar y profundizar la fiscalización y control de las actividades con incidencia sobre el medio ambiente y la salud y calidad de vida de las personas, y la Rec. 64: En el ámbito de las responsabilidades sobre el sector minero que les corresponden a los gobiernos descentralizados, desarrollar mejoras en relación con el papel de los gobiernos regionales respecto de permisos y fiscalizaciones ambientales, y asegurar la ejecución y financiamiento, la capacitación de su personal profesional y la coordinación con el Minam y el OEFA–.

La guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal fue aprobada mediante resolución de Consejo Directivo del OEFA, en agosto de 2016.

ProAmbiente acompañó toda la experiencia, brindando asesoría técnica desde el análisis de buenas prácticas y del marco normativo, el diseño de procedimientos e instrumentos y la formulación final del proceso, hasta la elaboración de la respectiva guía. Además, acompaña la adaptación del proceso al contexto de la región Piura así como la implementación.

## / Aporte a las metas ambientales del Perú

Las actividades de la pequeña minería y minería artesanal podrán ser fiscalizadas de forma más efectiva con la implementación de los aspectos abordados en la guía. Ello aporta de manera sustancial a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad del Perú, ya que dichas actividades son unas de las que tienen mayor impacto sobre el ambiente y la salud de las personas en el ámbito nacional.

De forma específica, este proceso contribuye al Plan Nacional de Acción Ambiental (Planaa) –Acción Estratégica 7.5: Fortalecer el ejercicio de la fiscalización ambiental y los mecanismos de participación–, así como de la AgendAmbiente –Resultado 39: Todas las EFA en los tres niveles de gobierno implementan sus Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) oportunamente–. Asimismo, aporta al cumplimiento de

## / Lecciones aprendidas

De este proceso destacan los siguientes aprendizajes:

- El análisis del nivel de cumplimiento y la experiencia en campo han sido un importante punto de partida para el diseño del proceso.
- El trabajo conjunto entre los responsables técnicos y legales del OEFA y del Gobierno Regional de Piura, permitieron diseñar un proceso factible para la región y, al mismo tiempo, lo suficientemente versátil para ser adaptado y utilizado por otras regiones.
- La experiencia en Piura ha demostrado que el uso de las herramientas elaboradas, a pesar de no ser de carácter vinculante, puede mejorar el desempeño de las EFA y, en el funcionamiento del Sinefa.

## / Próximos pasos

La guía será actualizada en base al nuevo reglamento de supervisión del OEFA, aplicable a todas las Entidades de Fiscalización Ambiental, así como a los nuevos decretos respecto a la formalización minera, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la modificación de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

El OEFA promoverá de forma progresiva el uso del proceso estandarizado actualizado en los gobiernos regionales. Para este fin, personal del OEFA será capacitado para acompañar y orientar a las regiones en la adaptación e implementación del proceso estándar.